



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE - CRA 1239 DE 2017

(diciembre 29 de 2017)

"Por la cual se deroga la Resolución UAE - CRA 3066 de 2016 y se aprueba, adopta e implementa la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA"

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los Decretos 2882 y 2883 de 2007, 2412 de 2015 y, Resolución CRA 785 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, determina la obligatoriedad de la elaboración y aprobación de las Tablas de Retención Documental, para las Entidades del Estado.

Que el Acuerdo No. 004 del 2013 expedido por el Archivo General de la Nación, modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que el artículo 13 del Acuerdo citado señala que la Implementación de las Tablas de Retención Documental se realizará una vez sean aprobadas y convalida por el Archivo General de la Nación o cumplido el plazo de los noventa (90) días que tiene la entidad para *"evaluar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental aprobadas por las instancias señaladas en el presente acuerdo con el fin de convalidar que dichos instrumentos archivísticos hayan sido elaborados y aprobados conforme a las normas expedidas por el Archivo General de la Nación y emitir el concepto correspondiente"*.

Que, en virtud de la normatividad anteriormente señalada, la Comisión de Regulación expidió la Resolución UAE – CRA 3066 de 2016, *"Por medio de la cual se aprueba y adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental para la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA"*

Que mediante comunicación con radicado CRA N°2017301007021 del 23 de febrero del año 2017 se enviaron las Tablas de Retención Documental al Archivo General de la Nación para su convalidación, y el 27 de julio del año 2017 el Archivo General de la Nación remitió los ajustes solicitados mediante comunicación N° 20173210064732, los cuales se realizaron y se remitieron nuevamente el 10 de octubre del mismo año mediante radicado CRA N°20173210056921.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en sesión número 015 del 15 de diciembre de 2017, aprueba la actualización, adopción e implementación de las Tablas de Retención Documental de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA

Que es necesario aprobar e implementar las Tablas de Retención Documental de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, ordenando su aplicación en los procesos documentales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. La Implementación de la Tablas de Retención documental se realizará a partir del 1 de enero del año 2018 de acuerdo con el Artículo 13° del Acuerdo No. 004 de 2013, del Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Las Tablas de Retención Documental serán de obligatoria aplicación en las diferentes dependencias y sistemas de información de apoyo a la gestión documental.

ARTICULO TERCERO: Toda modificación a las Tablas de Retención Documental deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Los Subdirectores y Jefes de Oficina serán los responsables del cumplimiento de la aplicación de las Tablas de Retención Documental de los procesos de organización, transferencia o eliminación de expedientes, de conformidad con los tiempos de retención y disposición final establecidos en las Tablas de Retención Documental.

ARTICULO QUINTO: La Subdirección Administrativa y Financiera realizará acciones de supervisión, seguimiento y asesoría en la aplicación de las Tablas de Retención Documental.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución UAE CRA 3066 del 28 de noviembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2017.


JAVIER MORENO MÉNDEZ
Director Ejecutivo

Proyectó Dayana Xiomara Hernández Ascencio
Revisó Adriana María Silva – Ruby Ruth Ramírez
Aprobó Luz Mary Peñaranda Villamil